

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2018/2747 *Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 561/2017.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 561/2017.

Negociado: K.

N.I.G.: 2305044S20170002316.

De: Santiago Mohktari Ramos.

Abogada: María de África Colomo Jiménez.

Contra: Kipal, Comunidad de Bienes y Fogasa.

Abogado:

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 561/2017 a instancia de la parte actora Santiago Mohktari Ramos contra Kipal, Comunidad de Bienes y Fogasa sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Estimar parcialmente la demanda promovida por Don Santiago Mokthari Ramos León contra la empresa Kipal, Comunidad de Bienes, a quien se condena a abonar al actor la suma de 1.995,33 euros, más 10% de interés de mora.

Con absolución del Fogasa en la presente instancia y sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante este Juzgado, en plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, haciendo saber a la parte condenada que, caso de recurrir, habrá de consignar en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Santander de esta capital con el número 2090000065056117 el importe total de la condena y en la cuenta corriente 2090000089056117 la suma de 300 euros como depósito especial para recurrir.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Kipal, Comunidad de Bienes actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 04 de Junio de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.